



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 JUL 2021

REFERENCIA No. 110014003059 2017 001252 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la diligencia a desarrollarse el pasado día **24** de **abril** hogaño, **no fue posible efectuar** en razón al aislamiento que por recomendación médica debió tomar el titular del despacho, necesario se hace disponer su reprogramación; en consecuencia, señálese nuevamente el próximo día 11 del mes de AGOSTO del año 2021 a la hora de las 2 PM., para efectuar el curso de la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble materia de este proceso.

Por secretaría y de la manera más expedita comuníquesele la anterior decisión a los intervinientes dentro de la presente actuación, incluyendo aquel curador *ad litem* que ejerce la representación de la parte demandada y de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 43 Hoy 21 IIII 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA